

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

ESTATUTOS DE LA COMPANIA AGENCIAS

MARITIMAS DEL ECUADOR (AGMARESA)

S.A.-----

CUANTIA: \$ 12'500.000,00.-----

Stamp: NOTARIO PUBLICO...
Signature: Sept 13/82



Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los trece (13) días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos, ante mí, doctor Gustavo Falconi Ledesma, Abogado y Notario del Cantón, comparecieron los señores doctor don ALEJANDRO TEODORO PONCE LUSUE, quien declara ser ecuatoriano, casado, abogado, e Ingeniero Comercial don FELIX CHONG LEGUI, quien declara ser ecuatoriano, casado, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de la Compañía AGENCIAS MARITIMAS DEL ECUADOR (AGMARESA) S.A., calidades que legitiman con los nombramientos que se insertan; mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quienes de conocer doy fé; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, para su otorgamiento me presentaron la Minuta y documentos siguientes:- " S E Ñ O R N O - T A R I O :- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía AGENCIAS MARITIMAS DEL ECUADOR (AGMARESA) S.A., que se

1 otorga de conformidad con las cláusulas siguientes:- -

2 C L A U S U L A P R I M E R A.- Comparecen e inter-
3 vienen en la celebración de esta Escritura Pública el se-
4 ñor doctor Alejandro Teodoro Fonce Luque y el señor Inge-
5 niero Comercial Félix Chong Leogi, en sus calidades de
6 Presidente y Gerente General respectivamente de la Compa-
7 ñía AGENCIAS MARITIMAS DEL ECUADOR (AGMARISA) S.A., con-
8 forma lo acreditan con los nombramientos y expresamente
9 autorizados para hacerlo por resolución de la Junta Gene-
10 ral Universal de Accionistas celebrada el veinte y seis
11 de Julio de mil novecientos ochenta y dos, nombramien-
12 tos y copia certificada de Acta que acompañan y solicitan
13 sean insertadas a la matriz como documentos habilitantes.-

14 C L A U S U L A S E G U N D A.- Mediante Escritura
15 Pública celebrada en Guayaquil, ante el Notario Público
16 Doctor Gustavo Falconí Ledesma, con fecha catorce de fe-
17 brero de mil novecientos ochenta, e inscrita en el Regis-
18 tro Mercantil del Cantón Guayaquil el día quince de Abril
19 de mil novecientos ochenta, de fojas diez mil doscientos
20 uno a diez mil doscientos diez y nueve # número Dos mil
21 ciento cincuenta y uno del Registro Mercantil y anotado
22 bajo el número seis mil ochocientos veinte y uno del Re-
23 pertorio se constituyó la Compañía AGENCIAS MARITIMAS
24 DEL ECUADOR S.A. (AGMARISA) S.A. con un capital de Qui-
25 nientos Mil Suces.- Mediante Escritura Pública otorga-
26 da el diez y nueve de Febrero de mil novecientos ochenta
27 y uno ante el Notario Público de Guayaquil, Abogado Nel-
28 son G. Cañarte Arboleda e inscrita en el Registro Mercan-

1 til del Cantón Guayaquil el día cinco de Mayo de mil no-
 2 vecientos ochenta y uno, de fojas diez mil ochocientos
 3 seis a diez mil ochocientos diez y siete número Dos mil
 4 tres-cientos noventa y uno y anotado bajo el número nue-
 5 ve mil ciento treinta y nueve del Repertorio se reforma-
 6 ron los Estatutos de la Compañía. Mediante Escritura Pú-
 7 blica otorgada el día veinte de Agosto de mil novecientos
 8 ochenta y dos, ante el Notario Doctor Gustavo Falconí L.,
 9 Agencias Marítimas del Ecuador (AGMARESA) S.A. aumentó
 10 el capital y reformó sus estatutos; Escritura Pública
 11 que los aquí intervinientes resuelven dejarla sin efecto
 12 en virtud de que la comparecencia al otorgamiento de la
 13 escritura pública la efectuó únicamente el señor Geren-
 14 te General cuando la representación legal la ejercen el
 15 Presidente y el Gerente General de la compañía, actuando
 16 en forma conjunta.- C L A U S U L A T E R C E R A.-
 17 Que la Junta Universal de Accionistas de AGENCIAS MARITI-
 18 MAS DEL ECUADOR (AGMARESA) S.A., en sesión celebrada el
 19 veintiseis de Julio de mil novecientos ochenta y dos,
 20 resolvió aumentar el capital de la Compañía en Doce Mi-
 21 llones quinientos Mil Suces, mediante la emisión de do-
 22 ce mil quinientas nuevas acciones que ha suscrito la Com-
 23 pañia INMOBILIARIA METAIRIE C.A., de nacionalidad ecua-
 24 toriana la misma que ha pagado el valor de dichas aporta-
 25 ciones en numerario en un ciento por ciento, resolviendo
 26 así mismo constituir un Directorio. Para esta suscrip-
 27 ción previamente, todos y cada uno de los accionistas
 28 renunciaron a su derecho de preferencia consagrado en



Dr.

Gustavo Falconí L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

-2-



[Firma manuscrita]

1 su Artículo Ciento noventa y cuatro de la Ley de Compa-
2 ñías y Sexto de los Estatutos.- C L A U S U L A C U A R-

3 T A.- Con los antecedentes expuestos, el señor doctor
4 Alejandro Teodoro Ponce Luque y el Ingeniero Comercial
5 Félix Chong Leogi en sus calidades de Presidente y Geren-
6 te General respectivamente de AGENCIAS MARITIMAS DEL E-
7 CUADOR (AGMARESA) S.A., expresamente autorizados para
8 ello por la respectiva Junta General de Accionistas de
9 la Compañía, tienen a bien declarar en esta Escritura
10 Pública, que el Capital queda aumentado a la suma de
11 Trece Millones de Sucres (S/ 13'000.000,00) por lo cual
12 quedan reformados los Estatutos Sociales de su aquí re-
13 presentada, en los términos siguientes: a) El Artícu-
14 lo Tercero dirá: "El Capital Social de la Compañía es
15 de Trece Millones de Sucres dividido en trece mil accio-
16 nes ordinarias y nominativas de Un Mil Sucres cada una.-
17 b) A continuación de la Cláusula Vigésima Segunda se
18 intercalará una nueva cláusula que dirá lo siguiente:
19 "DEL DIRECTORIO".- El Directorio de la compañía que se-
20 rá nombrado por la Junta General de Accionistas, esta-
21 rá integrado por los cinco miembros siguientes: Presi-
22 dente, Vicepresidente y tres Directores más. El Presi-
23 dente y Vicepresidente de la compañía serán Presidente
24 y Vicepresidente natos respectivamente del Directorio.
25 No es necesario tener la calidad de accionista para ser
26 miembro del Directorio. Todo Director tendrá su respec-
27 tivo suplente, que lo reemplazará en caso de ausencia
28 o imposibilidad temporal; pero si la ausencia o imposi-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

bilidad fueren definitivas, el suplente se convertirá en principal y la Junta General de Accionistas elegirá el suplente para reemplazar al que se principalizó.- Los Directores principales y suplentes durarán dos años en el ejercicio de sus cargos y podrán ser indefinidamente reelegidos. El Gerente General de la Compañía actuará como Secretario del Directorio con voz, pero sin voto, y en su falta o impedimento, por uno ad hoc designado por el Directorio. El Directorio no podrá instalarse y sesionar válidamente, con menos de tres de sus miembros y las resoluciones se tomará por mayoría de votos, esto es la mitad más uno del número de Directores presentes en la sesión. El Directorio sesionará de manera ordinaria una vez al mes y extraordinariamente, cuando sea convocado por el Presidente o Vicepresidente, o por tres de sus miembros.- Se convocará a sesión de Directorio mediante citación personal por escrito, en la que se señale el lugar, día, hora y objeto de la sesión. El Gerente General llevará el Libro de Actas de Directorio en los mismos términos que el de la Junta General de Accionistas.

Son atribuciones del Directorio: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas, y las disposiciones de los estatutos de la Compañía. b) Supervigilar la buena marcha de toda la administración de la compañía y de sus ejecutivos y departamentos y por recomendación de los administradores, crear o suprimir departamentos.- c) Aprobar los programas de acción que tengan relación con el objeto social, así co-

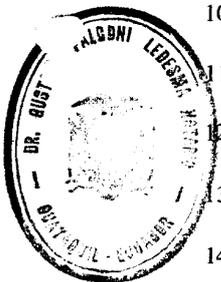


Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o. Quayaquil

-3-



1 mo resolver sobre los seguros de naves, transporte, mer-
2 caderías, etcétera. d) Dictar sus propios reglamentos
3 y los que faciliten la buena marcha de la compañía pudien-
4 do, en casos extraordinarios y por emergencia, interpre-
5 tar estos Estatutos hasta que se reúna la Junta General,
6 que resolverá en definitiva. e) Autorizar a los repre-
7 sentantes legales, el otorgamiento de garantías o avales
8 que interesen a la sociedad, por cuantías entre Treccien-
9 tos mil y Un Millón de sucres, en cada caso. f) Presen-
10 tar a la Junta General de Accionistas un informe anual
11 sobre sus actividades, que comprenda un resumen del es-
12 tado de los negocios de la compañía, con las indicacio-
13 nes y sugerencias que crea más adecuada.- g) Ejercer las
14 demás atribuciones que le confieren los Estatutos y Re-
15 glamentos de la Compañía.- c) En el Capítulo Tercero
16 Artículo Décimo, agregar luego de "Junta General", "El
17 Directorio". En el Artículo Vigésimo Segundo literal f),
18 luego de "los administradores", se agrega la palabra
19 "directores" y se suprime el literal que fuera agregado
20 en la Reforma de Estatutos anterior y en su lugar, se
21 agrega otro que dirá: "Autorizar a los representantes
22 legales, de la compraventa o gravámen de naves o inmuebles
23 de propiedad de la compañía, así como la celebración
24 de todo acto o contrato cuya cuantía exceda de Un Millón
25 de Sucres, o su equivalente en moneda extranjera. "y se
26 agrega al final del artículo, otro literal que dirá:
27 "Resolver la emisión de partes beneficiarias o emisión
28 de cualquiera de los tipos de obligaciones que establece

1 la Ley de Compañías.- Podrá así mismo interpretar en for-
 2 ma obligatoria los presentes Estatutos y ejercer las de-
 3 más atribuciones que le confieren la Ley de Compañías y
 4 los presentes Estatutos". Agregar un Artículo Vigésimo
 5 Tercero que dirá: "El Vicepresidente reemplazará al Pre-
 6 sidente en caso de ausencia, falta o impedimento de és-
 7 te". El Artículo Trigésimo en el literal a) dirá: "re-
 8 presentar legal, judicial y extrajudicialmente a la com-
 9 pañia, actuando en forma conjunta con el Vicepresidente
 10 o con el Gerente General". Dentro del literal b) agregar
 11 la frase "y de Directorio", después de "Junta General",
 12 en el literal d) agregar la frase "al Directorio o", des-
 13 pués de "cuenta inmediata"; en el literal e) agregar al
 14 final "y del Directorio"; en el literal f) luego de "cuen-
 15 ta" agregar "al Directorio y".- C L A U S U L A Q U I N-
 16 T A.- En consecuencia de lo expresado anteriormente los
 17 Estatutos de AGENCIAS MARITIMAS DEL ECUADOR (AGMARISA)
 18 S.A., quedan reformados en cuanto a capital, administra-
 19 ción (Directorio) y representación legal se refiere (ac-
 20 tuaran conjuntamente dos o tres representantes) con res-
 21 pecto a las Escrituras Públicas otorgadas anteriormente.
 22 S E X T A: Agregue Usted Señor Notario las demás cláusu-
 23 las de estilo, para la perfecta validez de la presente
 24 Escritura Pública.- (firmado) W. Romero González., Abo-
 25 gado Walter Romero González.- Registro número Dos mil
 26 doscientos diez".- (Hasta aquí la Minuta).- "ACTA DE
 27 SESION DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
 28 AGENCIAS MARITIMAS DEL ECUADOR (AGMARISA) S.A.- En Gua-

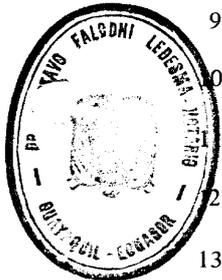


Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO So.
 Guayaquil

-4-



[Firma manuscrita]

1 yaquil, a los veintiseis días del mes de Julio de mil

2 novecientos ochenta y dos, a las diez horas, en el lo-

3 cal ubicado en el Sexto piso del Edificio Plaza, Baque-

4 rizo Moreno mil ciento diez y nueve y Nueve de Octubre,

5 se reúnen los siguientes accionistas de la compañía AGEN-

6 CIAS MARITIMAS DEL ECUADOR (AGMARISA) S.A., señores Au-

7 relio Molina Fuentes, propietario de cien acciones de

8 un mil sucres cada una, es decir, cien mil sucres en

9 total, Abogado Fernando Torres Trujillo, propietario

10 de cien acciones de un mil sucres cada una, es decir,

11 cien mil sucres en total, Ingeniero Comercial Félix

12 Chong Leogi, propietario de cien acciones de un mil su-

13 cres cada una, es decir, cien mil sucres en total, Ra-

14 fael Mármol Escudero, propietario de cien acciones de

15 un mil sucres cada una, es decir, cien mil sucres en

16 total, Abogado Walter Romero González, propietario de

17 cien acciones de un mil sucres cada una, es decir, cien

18 mil sucres en total.- Se encuentran presente también el

19 señor Rolf Moehring, Presidente de la compañía, el Se-

20 cretario de la Junta y Gerente de la compañía, Ingeniero

21 Comercial Félix Chong Leogi; una vez que confecciona el

22 listado de los accionistas presentes, constata la pre-

23 sencia del ciento por ciento del Capital Social pagado

24 de la compañía, que es de Quinientos mil Sucres.- Los

25 Accionistas presentes aceptan por unanimidad constituir-

26 se en Junta General Universal, de conformidad con lo

27 dispuesto en el Artículo Doscientos ochenta de la Ley de

28 compañías y aceptan tratar los siguientes puntos: UNO)

Conocer y resolver sobre un posible aumento de capital y

otras reformas de los estatutos. DOS) Conocer sobre las
 renuncias presentadas por los señores Presidente y Vice-
 presidente de la compañía y si es del caso, nombrar a
 sus reemplazos.- Acto seguido el señor Presidente declara
 instalada la Junta General Universal de Accionistas y
 pasan a tratar el Punto primero del Orden del Día.- Pri-
 mero) La Presidencia concede la palabra al señor Geren-
 te para que haga una exposición a la sala de los planes
 y propósito para expandir los negocios de la compañía con
 nuevas inversiones, lo que así hace el Gerente en forma
 amplia, detallada y respondiendo incluso a preguntas va-
 rias de los accionistas presentes. A continuación el
 Accionista Abogado Fernando Torres Trujillo toma la pa-
 labra y expone a la Junta que en su criterio los planes
 propuestos por la Gerencia coinciden con los deseos de
 los accionistas en pro del engrandecimiento de la empre-
 sa y para aprovechar la oportunidad que se presenta a la
 compañía, mociona que se apruebe un aumento de capital
 de la compañía por la suma de Doce Millones Quinientos
 Mil Suces de manera que el Capital Social de la empresa,
 totalice Trece Millones de Suces y que esta nueva apor-
 tación se haga en numerario. La moción es apoyada por
 el Accionista señor Rafael Marmol Escudero y sometida a
 votación, la Junta General la aprueba por unanimidad. En
 consecuencia, la Junta resuelve el aumento de Capital
 de la compañía en DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCES,
 mediante la emisión de doce mil quinientas nuevas accio-



Dr.

Gustav Falco L.

NOTARIO So.
Guayaquil

-5-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

nes de un mil sucres cada una reformándose en este sentido el "Artículo Tercero del Capital" de los Estatutos Sociales que dirá: "El Capital Social de la compañía es de TRECE MILLONES DE SUCRES dividido en Trece mil acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Sucres cada una".

La Presidencia una vez resuelto el aumento del capital pide a los señores Accionistas que ejerzan el derecho que tienen a la suscripción de las acciones que se emitirán en base del aumento del Capital Social resuelto, de acuerdo al Artículo Ciento noventa y cuatro de la Ley de Compañías. Todos y cada uno de los cinco accionistas, a su turno, declaran que renuncian expresamente a su derecho de preferencia a tal suscripción, para permitir la aportación en numerario que hará en este aumento la compañía INMOBILIARIA METAIRIE S.A. a que ha hecho alusión en su informe, el señor Gerente General de AGENCIAS MARITIMAS DEL ECUADOR (AGMARISA) S.A.- La Presidencia menciona, que encontrándose fuera de la sala el Doctor Alejandro Ponce Henriques Representante Legal de INMOBILIARIA METAIRIE S.A. debe ser invitado para que reitere ~~reitere~~ y concrete la suscripción de las nuevas acciones a emitirse, lo que es aprobado por la sala que recibe el mencionado caballero. El Doctor Ponce Henriques, al agradecer la deferencia de los señores accionistas, reitera su decisión y declara a nombre de su compañía, que suscribirá, mediante el pago en numerario y de contado, las doce mil quinientas nuevas acciones de mil sucres que se emitirán para el aumento de Capital acordado.- En se-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

guida, la Junta General Universal entra a conocer otra reforma de estatutos de acuerdo al texto propuesto por el Accionista Abogado Walter Romero González, que la Presidencia dispone que sea leído íntegramente por secretaria.- Proyecto de Reforma de Estatutos de la Compañía AGENCIAS MARITIMAS DEL ECUADOR (AGMARESA) S.A., que dice lo siguiente: A continuación de la Cláusula Vigésima Segunda, se intercala una nueva que dirá lo siguiente: "Del Directorio".- El Directorio de la compañía, que será nombrado por la Junta General de Accionistas, estará integrado por los cinco miembros siguientes: Presidente, Vicepresidente y tres Directores más.- El Presidente y Vicepresidente de la compañía serán Presidente y Vicepresidente natos respectivamente del Directorio.- No es necesario tener la calidad de accionistas para ser miembro del Directorio.- Todo Director tendrá su respectivo suplente, que lo reemplazará en caso de ausencia o imposibilidad temporal; pero si la ausencia o imposibilidad fueren definitivas, el suplente se convertirá en principal y la Junta General de Accionistas elegirá el suplente para reemplazar al que se principalizó.- Los Directores principales y suplentes durarán dos años en el ejercicio de sus cargos y podrán ser indefinidamente reelegidos. El Gerente General de la compañía actuará como Secretario del Directorio con voz, pero sin voto, y en su falta o impedimento, por uno ad hoc designado por el Directorio.- El Directorio no podrá instalarse y sesionar válidamente, con menos de tres de sus miembros.



Dr.

Gustavo Falsómi L.
NOTARIO So.
Guayaquil

-6-



[Firma manuscrita]

1 **bros y las resoluciones se tomarán por mayoría en votos,**

2 **esto es, la mitad más uno del número de Directores pre-**

3 **sentes en la sesión.- El Directorio sesionará de manera**

4 **ordinaria una vez al mes y extraordinariamente, cuando**

5 **sea convocado por el Presidente o Vicepresidente, o por**

6 **tres de sus miembros.- Se convocará a sesión de Directo-**

7 **rio mediante citación personal por escrito en la que se**

8 **señale el lugar, día, y hora y objeto de la sesión. El**

9 **Gerente General llevará el Libro de Actas de Directorio**

10 **en los mismos términos que el de la Junta General de Ac-**

11 **cionistas.- Son atribuciones del Directorio: a) Cumplir**

12 **y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de**

13 **Accionistas, y las disposiciones de los Estatutos de la**

14 **compañía.- b) Supervigilar la buena marcha de toda la**

15 **administración de la compañía y de sus ejecutivos y depar-**

16 **tamentos y por recomendación de los administradores, crear**

17 **o suprimir departamentos.- c) Aprobar los programas de**

18 **acción que tengan relación con el objeto social, así co-**

19 **mo resolver sobre los seguros de naves, transportes,**

20 **mercaderías, etcétera. d) Dictar sus propios reglamen-**

21 **tos y los que faciliten la buena marcha de la compañía**

22 **pudiendo, en casos extraordinarios y por emergencia,**

23 **interpretar estos estatutos hasta que se reúna la Junta**

24 **General, que resolverá en definitiva.- e) Autorizar a**

25 **los representantes legales, el otorgamiento de garantías**

26 **o avales que interesen a la sociedad, por cuantías en-**

27 **tre Trescientos Mil y Un Millón de Sucres, en cada caso.-**

28 **f) Presentar a la Junta General de Accionistas un infor-**



Dr.

Gustavo Fabiani L.

NOTARIO 5o.
Guayaquil

-7-



1 me anual sobre sus actividades, que comprenda un resumen
 2 del estado de los negocios de la compañía, con las indi-
 3 caciones y sugerencias que crea más adecuada.- g) Ejer-
 4 cer las demás atribuciones que le confieren los Estatutos
 5 y Reglamentos de la compañía.- El Abogado Walter Romero
 6 González expresa que si la Junta General resuelve favora-
 7 blemente esta petición, de la misma manera debe reformar-
 8 se los estatutos en los artículos siguientes: En el Ca-
 9 pítulo Tercero Artículo Décimo, agregar luego de "Junta
 10 General", "El Directorio". En el Artículo Vigésimo Se-
 11 gundo literal f), luego de "los administradores", se a-
 12 grega la palabra "directores" y se suprime el literal que
 13 fuera agregado en la Reforma de Estatutos anterior y en
 14 su lugar, se agrega otro que dirá: "Autorizar a los
 15 representantes legales, la compraventa o gravámen de na-
 16 ves o inmuebles de propiedad de la compañía, así como
 17 la celebración de todo acto o contrato cuya cuantía exco-
 18 da de un millón de sucres, o su equivalente en moneda
 19 extranjera." y se agrega al final del artículo, otro li-
 20 teral que dirá: "Resolver la emisión de partes benefi-
 21 ciarias o emisión de cualquiera de los tipos de obliga-
 22 ciones que establece la Ley de Compañías. Podrá así mis-
 23 mo interpretar en forma obligatoria los presentes estatu-
 24 tos y ejercer las demás atribuciones que le confieren la
 25 Ley de Compañías y los presentes Estatutos". Agregar
 26 un Artículo Vigésimo Tercero que dirá: "El Vicepresiden-
 27 te reemplazará al Presidente en caso de ausencia, falta
 28 o impedimento de éste". El Artículo Trigésimo/literal

ANT
30
2)

1 a) dirá: "representar legal, judicial y extrajudicial-
2 mente a la compañía, actuando en forma conjunta con el
3 Vicepresidente o con el Gerente General". Dentro del li-
4 teral b) agregar la frase "y de Directorio", después de
5 "Junta General", en el literal d) agregar la frase "al
6 Directorio o", después de "cuenta inmediata"; en el li-
7 teral e) agregar al final "y del Directorio"; en el li-
8 teral f) luego de "cuenta" agregar "al Directorio y". Lue-
9 go de varias consideraciones y ante la moción del señor
10 Rafael Márquez, apoyado por el Accionista Aurelio Molina
11 de que la Junta General apruebe las modificaciones deta-
12 lladas en el proyecto a que se ha dado lectura por Secre-
13 taría, es sometida a votación y aprobada por unanimidad
14 estas reformas que significan también, la creación de
15 un organismo denominado Directorio y que la representa-
16 ción legal, judicial y extrajudicial, la ejerzan con-
17 juntamente dos, de los tres principales funcionarios
18 de la compañía, que son el Presidente, Vicepresidente
19 y Gerente General.- La Presidencia, una vez resuelto
20 el primer punto del Orden del Día, pone a consideración
21 de la sala el punto Segundo. El Presidente ha presenta-
22 do su renuncia irrevocable por tener que ausentarse de-
23 finitivamente del país, por lo que la sala resuelve por
24 unanimidad agradecer los servicios prestados del señor
25 Rolf Moehring como Presidente de la compañía y deseándo-
26 le los mejores de sus éxitos en sus nuevas actividades
27 en el extranjero. Así mismo se conoce y acepta la renun-
28 cia del señor Juergen Schumacher Vicepresidente de la em-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

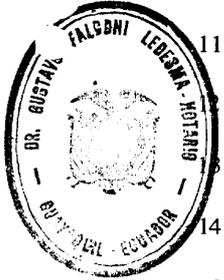
presa, la misma que está fundamentada en la imposibilidad de atender debidamente las nuevas responsabilidades que la expansión de la compañía significan, por haber adquirido compromisos anteriores, es también aceptada con especiales agradecimientos por la Junta General de Accionistas.- El Abogado Fernando Torres Trujillo mociona para el cargo de Presidente de la compañía, al experimentado profesional y conocido hombre de negocios señor Doctor Alejandro Teodoro Ponce Luque, lo cual es aprobado unánimemente por los señores accionistas. El señor Aurelio Molina propone que para el cargo de Vicepresidente sea nombrado el Abogado Fernando Torres Trujillo lo cual es resuelto y aprobado por cuatro votos a favor y la abstención del nominado. La Secretaría declara que de acuerdo a las votaciones de las dos mociones presentadas en este Punto Segundo del Orden del Día se declaran legalmente electos para los cargos de Presidente y Vicepresidente de AGMARISA, a los señores Doctor Alejandro Teodoro Ponce Luque y Abogado Fernando Torres Trujillo respectivamente. La Presidencia manifiesta que, tanto en cuanto a lo que él respecta como al renunciante Vicepresidente señor Schumacher, continuará ejerciendo sus funciones hasta la posesión de sus reemplazantes. La sala comisiona al Secretario de la Junta, para que pase los nombramientos en forma, de Presidente y Vicepresidente de AGMARISA. La sala autoriza expresamente al Presidente señor Doctor Alejandro Ponce Luque y Gerente General señor Ingeniero Comercial Félix Chong Leogi para



Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO So.
Guayaquil

-8-



[Handwritten signature]

1 que comparezcan y otorguen la Escritura Pública con la
2 que se debe reformar los Estatutos de AGMARISA de acuer-
3 do a lo aquí resuelto. No habiendo otro asunto que tra-
4 tar la Presidencia concede un receso de cuarenta y cinco
5 minutos para la elaboración de la Presente Acta. Reinsta-
6 lado el Acto con la asistencia de todos sus participantes
7 ya mencionados y leída que fue íntegramente la presente
8 Acta por Secretaría, fué aprobada por unanimidad y sin
9 enmendaduras por los señores Accionistas. La Presiden-
10 cia ordena se agreguen al expediente de esta sesión, el
11 proyecto de Reformas propuesto y los originales de las
12 renunciaciones presentadas y declara concluida la sesión sien-
13 do las diez y seis horas treinta minutos y procediendo
14 a firmar todos los participantes la presente Acta, en
15 señal de conformidad y aceptación de todo su contenido,
16 en el lugar y fecha indicados.- (firmado) Fernando Torres
17 T.- (firmado) Rafael Márquez L.- (firmado) Aurelio Moli-
18 na.- (firmado) Rolf Moehring.- (firmado) Walter Romero
19 G.- (firmado) Rolf Moehring.- Presidente de J. Accio-
20 nistas.- (firmado) Félix Chong.- Secretario J. de Ac-
21 cionistas.- Certifico que la presente es copia auténti-
22 ca del Acta de Junta General de Accionistas, celebrada
23 el día veintiseis de Julio de mil novecientos ochenta y dos.-
24 uno.- Guayaquil, tres de Agosto de mil novecientos ochenta
25 y dos.- AGMARISA.- (firmado) Félix Chong., Ing. Com.
26 Félix Chong Leogi.- GERENTE.- "AGENCIAS MARITIMAS DEL
27 ~~AGUADOR~~ ^{Septiembre} (AGMARISA) S.A.- Guayaquil - Ecuador.- ~~Julio~~
28 ~~veinte y ocho~~ de mil novecientos ochenta y dos.- Señor



Dr.

Gustavo Falconí L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

-9-



1 **Doctor ALEJANDRO T. PONCE LUQUE.- Ciudad.- Estimado Doctor:-**
2 **Por encargo expreso de la Junta General Universal de Accio-**
3 **nistas de la compañía AGENCIAS MARITIMAS DEL ECUADOR (AGMA-**
4 **RELSA) S.A. celebrada el día veintiseis de Julio de mil no-**
5 **vecientos ochenta y dos, cúmplame comunicarle que tuvo el**
6 **acuerdo de nombrar a Usted Presidente de la Compañía por el**
7 **período de dos años.- Durante el ejercicio de su cargo Ud.**
8 **tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de**
9 **la compañía, actuando siempre conjuntamente con el Gerente**
10 **General de la Compañía.- AGENCIAS MARITIMAS DEL ECUADOR (AG-**
11 **MARLSA) S.A. se constituyó mediante Escritura Pública cele-**
12 **brada ante el Notario Público Dr. Gustavo Falconí Ledesma**
13 **el día catorce de Febrero de mil novecientos ochenta e ins-**
14 **crita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el quin-**
15 **ce de Abril de mil novecientos ochenta.- Reemplaza Ud. en es-**
16 **te cargo, al señor Rolf Moehring, cuya renuncia, por el ca-**
17 **rácter de irrevocable, fué aceptada.- Este nombramiento se**
18 **emite en sustitución al otorgado el veintiocho de Julio de**
19 **mil novecientos ochenta y dos e inscrito el dieciocho de A-**
20 **gosto de mil novecientos ochenta y dos, que queda sin nin-**
21 **gún valor.- Atentamente.- (firmado) Felix Chong., Ing. Com.**
22 **Felix Chong Leogi.-Gerente General.- ACEPTO EL CARGO.- (fir-**
23 **mado) A. Ponce L., Dr. Alejandro T. Ponce Luque.- Ocho de**
24 **Septiembre de mil novecientos ochenta y dos.- CERTIFICO que**
25 **con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de fojas**
26 **treinta y un mil trescientos ochenta a treinta y un mil cien-**
27 **to ochenta y uno, número seis mil novecientos catorce del**
28 **Registro Mercantil y anotado bajo el número diecisiete mil**

1 **cuatrocientos treinta y tres del Repertorio.- Guayaquil,**
2 **Septiembre diez de mil novecientos ochenta y dos.- El**
3 **R e g i s t r a d o r M e r c a n t i l .- (f i r-**
4 **m a d o) Héctor Alcívar Andrade ., Abogado Héctor**
5 **Miguel Alcívar Andrade .- Registrador Mercantil del**
6 **Cantón Guayaquil .- (Hay un sello que dice : R E-**
7 **G I S T R O M E R C A N T I L = C A N T O N G U A-**
8 **Y A Q U I L)" .- " N O M B R A M I E N T O . " A G E N-**
9 **C I A S M A R I T I M A S D E L E C U A D O R**
10 **(A G M A R E S A) S . A . - G U A Y A Q U I L = E -**
11 **C U A D O R .- Guayaquil , quince de Abril de mil no-**
12 **vecientos ochenta y dos .- Señor Ingeniero FELIX**
13 **CHONG LEOGI .- C i u d a d .- De mis consideracio-**
14 **nes :- Por encargo expreso de la Junta General de**
15 **Accionistas de la compañía A G E N C I A S M A R I-**
16 **T I M A S D E L E C U A D O R (A G M A R E S A)**
17 **S . A . celebrada el día veinte y nueve de Marzo de mil**
18 **novecientos ochenta y dos , cúpleme comunicarle que**
19 **tuvo el acierto de reelegirlo como Gerente General de**
20 **la compañía por un nuevo período de dos años.- Durante**
21 **el ejercicio de su cargo, Usted tendrá la representación**
22 **legal, judicial y extrajudicial de la compañía, actuan-**
23 **do en forma conjunta con el Presidente de la Compañía.-**
24 **Agencias Marítimas del Ecuador (A G M A R E S A) S . A ., fué**
25 **constituida en Guayaquil , ante el Notario Público**
26 **Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el día catorce de febre-**
27 **ro de mil novecientos ochenta e inscrita en el Registro**
28 **Mercantil de Guayaquil, el quince de Abril de mil nove-**

cientos ochenta.- Atentamente.- (firmado) Rolf Moehring.,

ROLF MOEHRING.- PRESIDENTE.- Guayaquil, quince de A-
 bril de mil novecientos ochenta y dos.- Acepto el car-
 go.- (firmado) Félix Chang., Ingeniero Félix Chang Leo-
 gi.- CERTIFICO: Que este Nombramiento fué inscrito hoy,
 a foja quince mil doscientos cincuenta y seis, número
 tres mil ciento sesenta del Registro Mercantil y anotado
 bajo el número ocho mil seiscientos doce del Repertorio.-
 Guayaquil, siete de Mayo de mil novecientos ochenta y
 dos.- El Registrador Mercantil.- (firmado) Héctor Al-
 cívar A., Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade.- Re-
 gistrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay un se-
 llo que dice : REGISTRO MERCANTIL
 CANTON GUAYAQUIL)".- Es fiel transcrip-
 ción de los originales que me fueron presentados, los
 mismos que una vez insertados en la presente escri-
 tura pública, los devolvi a los mencionados seño-
 res interesados.- El presente Contrato se encuen-
 tra Exonerado de toda clase de Impuestos, según
 Decreto Supremo número Setecientos treinta y tres
 (7 3 3), de veinte y dos de Agosto de mil nove-
 cientos setenta y cinco, publicado en el Registro
 Oficial número ochocientos setenta y ocho (8 7 8)
 de Agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta
 y cinco.- Por tanto, los señores otorgantes se ra-
 tificaron en el contenido de la Minuta inserta; y,
 habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura,
 en alta voz, de principio a fin, en presencia de los



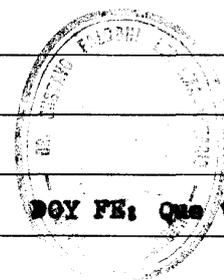
D.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 mencionados señores otorgantes, éstos la aprobaron y fir-
2 maron en unidad de acto y conmigo. Doy fé.- (firmado)
3 Alejandro Ponce L.- Cédula Ciudadanía: doce-cero cero
4 cero treinta y nueve mil cuarenta y seis.- Cédula Tri-
5 butaria: cero cero mil seiscientos noventa y tres.- Re-
6 gistro Unico Contribuyente Número: 0990475148001.- Cé-
7 dula Tributaria: cero veinte y nueve mil ochenta y seis.-
8 (firmado) Felix Chong L.-, Cédula Ciudadanía: cero nueve-
9 cero dos millones setecientos cuarenta y ocho mil nove-
10 cientos noventa y cinco.- Cédula Tributaria: cero cero
11 cinco mil treinta y cuatro.- Certificado Votación: Vein-
12 te y uno-Trescientos once.- (firmado) Gustavo Falconí
13 L., Notario Público".- ENMENDADOS:interesesn-comprenda-
14 resolver-sobre las-ha-interesen.-ENTRELINEAS:de la Compa-
15 ña-reitere-en el-Septiembre.-VALE.-TESTADOS:de-retire-y-
16 uno-Julio;veinte y.-NO VALE.
17
18
19
20
21
22
23 Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta TERCERA
24 COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en la misma fecha de
25 su otorgamiento.-
26
27
28

[Handwritten signature]





Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 **se nota al margen de la matriz de la escritura pública cele-**
2 **brada ante mí, con fecha: veinte de Agosto del presente año,**
3 **del contenido de la copia que antecede.- Guayaquil, diez y**
4 **seis de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos.-**



5
6
7
8
9
10
11
12 **CERTIFICO: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Re-**
13 **solución número IC-CA-82-1764, dictada el veinte de Octubre de mil novecien-**
14 **tos ochenta y dos, por el señor Intendente de Compañías Encargado, queda ins-**
15 **crita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR-**
16 **MA DE ESTATUTOS de la Compañía AGENCIAS MARITIMAS DEL ECUADOR (AGMARESA)**
17 **S.A., de fojas 40.387 a 40.408, número 8.790 del Registro Mercantil y ano-**
18 **tada bajo el número 21.793 del Repertorio .- Guayaquil, Noviembre veinte**
19 **y tres de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil .-**

20
21 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
22 **Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil**

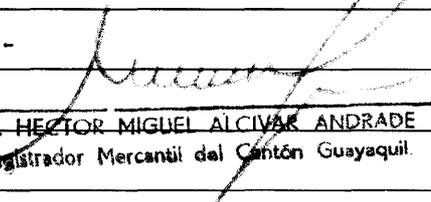
23 **CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivado el comprobante de Afilia-**
24 **ción a la Cámara de Comercio .- Guayaquil, Noviembre veinte y tres de mil**
25 **novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil .-**

26
27 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
28 **Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.**

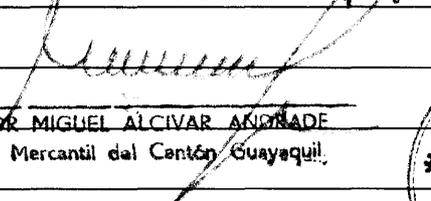
CER

1 TIFICO : Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta

2 escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por
3 el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado
4 en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil,
5 Noviembre veinte y tres de mil novecientos ochenta y dos.-El Registrador
6 Mercantil .-

7 
8 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
9 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

9 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas
10 10.203 del Registro Mercantil de 1.980; y, 10.806 del mismo Registro de
11 1.981, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Noviembre
12 veinte y tres de mil novecientos ochenta y dos .-El Registrador Mercantil .-

13 
14 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
15 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.



16
17
18
19 DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pú
20 blica celebrada ante mí, con fecha: catorce de Febrero de mil no-
21 vecientos ochenta, del contenido de la copia antecede; y, al mar-
22 gen de la matriz original de la presente escritura, que por Re-
23 solución No. IG-CA-82-1.764, del señor Intendente de Compañías,
24 Encargado, de fecha: veinte de Octubre del presente año, fué .-
25 probada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guaya-
26 quil, veinte y seis de Noviembre de mil novecientos ochenta y
27 dos.-
28

